



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 MAY 2026

Expte. Nº 179/2025-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad, Cuota 7-2025.

QUE de pág. 16 a 115 y 142 a 158 se adjunta la rendición de gastos presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y demás documentación para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y procedió al registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC Nº 4441/25 (pag. 160, 161 y 162) por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 11.888.542,00).

QUE en pág. 174 obra Recibo Nº 1550/25 de TESORERÍA GENERAL por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 111.458,00), correspondientes a la devolución de fondos remanentes.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 11.888.542,00) correspondientes a la Cuota 7-2025, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias, correspondientes al Ejercicio 2025:

• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	11.632.642,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$	49.500,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$	7.500,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.2.2.0000.1.21.3.4	\$	8.000,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.3.3.0000.1.21.3.4	\$	15.900,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.3.5.0000.1.21.3.4	\$	90.000,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.4.9.0000.1.21.3.4	\$	5.000,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.5.1.0000.1.21.3.4	\$	80.000,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA